



BUIN, 02 de Marzo de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 646 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 54, de fecha 21 de febrero de 2020, se autoriza el aumento de obras y de plazo para el proyecto **“Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa”**, en 39 días corridos con fecha de término de obra el día 17 de abril de 2020.

3.- El Contrato suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Constructora Lima Limitada.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato, suscrito con fecha 26 de febrero de 2020, entre I. Municipalidad de Buin y la Empresa **Constructora Lima Limitada**, RUT N° , correspondiente al aumento de obras y de plazo para el proyecto **Construcción Centro Cultural de Buin, Segunda Etapa**, por 39 días corridos; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss:
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONTRATOS\LICITACIONES\CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL 2° ETAPA,CONSTRUCTORA LIMA LTDA,_1° AUMENTO.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



**AUMENTO DE OBRA Y DE PLAZO DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN
CENTRO CULTURAL DE BUIN, SEGUNDA ETAPA"
ENTRE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA

En Buin, 26 de febrero de 2020, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA**, Giro, Otras Actividades Especializadas en Construcción, RUT N° , representada legalmente por don **FRANCISCO LIRA LEA-PLAZA**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", quienes previamente individualizados, han convenido la celebración de un aumento de obra y de plazo, de un contrato administrativo de acuerdo con los términos y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERO: Que, por el Decreto Alcaldicio TC N° 63, de 13 de marzo de 2019, se aprobó el contrato suscrito el 04 de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Buin y la empresa Constructora Lima Limitada, ya individualizada, para la ejecución de la Licitación Pública denominada "Construcción Centro Cultural de Buin, segunda Etapa", el que se encuentra registrado bajo el número 29-2019 en la Secretaría Municipal. Posteriormente, por Decreto TC N° 22, de 30 de enero de 2019, se adjudicó la citada Licitación Pública al proveedor, antes mencionado. Luego por Decreto TC N° 54, de 21 de febrero de 2020, se autoriza el Aumento de Obra y de Plazo del contrato materia del presente instrumento, lo anterior en armonía con el punto 5.5 "**Disminución, Aumento de Obras y Obras Extraordinarias**" de las Bases Administrativas.

LA 700



SEGUNDO: La extensión de obra se requiere en consideración a lo solicitado por la Unidad Técnica, donde se observan las siguientes modificaciones necesarias a considerar en beneficio del buen comportamiento y funcionamiento de las obras civiles contratadas, las que no fueron contratadas en la iniciativa original, lo anterior implica un aumento de obra por el monto de **\$43.826.256.-** IVA incluido, el cual se refleja en los dos párrafos inferiores de esta cláusula.

-Aumento de Obra por: \$23.652.655.- IVA incluido: correspondiente a radier bajo área del escenario, construcción de viga para muro en eje 13, armadura de vano, altura de loseta de hormigón para apoyo de viga, y cielo duro bajo platea alta.

-Obras Extraordinarias por: \$20.173.601.- IVA incluido: correspondiente a radier bajo área del escenario, construcción de viga para muro en eje 13, altura de loseta de hormigón para apoyo de viga, aumento de la altura de los pilares existentes, cadenado en cubierta de platea y escenario, enfierradura de gradas de la platea baja y levantamiento de muros laterales.

El monto del contrato con el aumento incluido será de \$ 2.939.295.932 (dos mil novecientos treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos pesos) IVA incluido. Precisar, que estas modificaciones no alteran la naturaleza del proyecto, y corresponden a mejoras necesarias para la buena ejecución del proyecto.

TERCERO: Por medio del presente instrumento, las partes de mútuo acuerdo vienen en modificar la cláusula séptima, "Duración del Contrato", del citado acuerdo de voluntades, en el sentido de ampliar la vigencia del plazo de ejecución de la obra en 39 días corridos, a contar del 09 de marzo del 2020 hasta el 17 de abril del 2020, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato el adjudicatario ya individualizado, hizo entrega, a través de la Providencia N°3154, de 02 de marzo de 2020, Boleta de Garantía N° 4283161, de 26 de Febrero de 2020, por un monto de \$ 4.382.625.- (cuatro millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 14 de Septiembre de 2020.

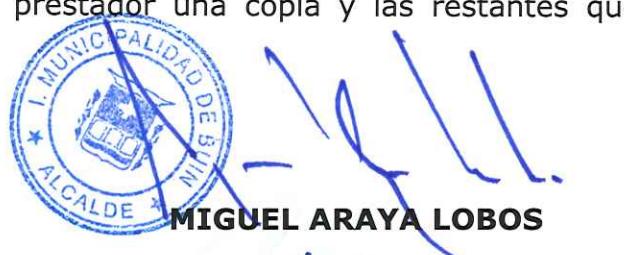
1700



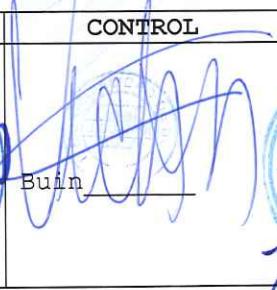
QUINTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato de 04 de marzo de 2019, suscrito en la Secretaría Municipal, bajo el número 29.

SEXTO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de don FRANCISO LIRA LEA-PLAZA, consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, de 11 de enero de 2018, las que no se insertan en este acto por ser conocidas por las partes.

SEPTIMO: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN


FRANCISCO LIRA LEA-PLAZA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LIMA LIMITADA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	 DIRECTOR DOM Buin DIRECCION DE OBRAS I.MUNICIPALIDAD DE BUIN	 Buin	 Contrato N° Buin SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Adjudicatario.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica



YAHOO